



ORDENANZA REGIONAL N° 241-GRJ/CR

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 del mes de Julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo el empleo y garantizando la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales; en tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, una de sus funciones en materia agraria es "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales",

Que, en la Región Junín el Sector Agricultura es muy importante para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza rural ya que aporta con más del 9% del PBI Regional, su importancia radica en la generación de empleo directo y de ingresos de por lo menos el 60% de su población;

Que, considerando el rol que le compete a la Dirección Regional de Agricultura como ente rector de la Política Regional Agraria, es importante aprobar la Agenda Agraria de la Región Junín 2016-2021, los cuales orientan los objetivos, políticas y estrategias del Gobierno Regional Junín en materia agraria para que la intervención pública pueda tener impacto en la población rural;

Que, la Agenda Agraria de la Región Junín 2016-2021, es un documento de planeamiento estratégico de mediano plazo y base para construir un sector competitivo, integrado y sostenible, priorizando al pequeño y mediano productor agrario y de las comunidades campesinas y comunidades nativas de nuestra región;

Que, con fecha 23 de Junio de 2016, la Dirección Regional de Agricultura de Junín remite el Expediente para solicitar Ordenanza Regional que apruebe la "Política Agraria Regional Junín 2016-2021", el cual contiene el Informe Técnico de la Unidad de Inversiones y CTI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRAJ que recomienda se eleve esta Opinión Legal a la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional, para su respectivo Dictamen;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
C.A.J. 9415

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ELMER PABLO ORIHUELA ROSA
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Urchupateo Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, el Dictamen N° 03-2016-GRJ-CR-CPPTAT Y DI, favorable de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA AGRARIA DE LA REGIÓN JUNÍN 2016-2021"

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Política Agraria de la Región Junín 2016-2021, documento base que orienta los objetivos, políticas y estrategias del Gobierno Regional Junín en materia agraria para que la intervención pública pueda tener impacto en la población rural

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE toda normatividad regional que contravenga la presente ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación. Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, el 20 días de Julio de 2016.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cumplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el 25 de Julio de 2016.

Mg. Angel D. Uñchupaico Canehuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla B. Orellana
C.A.J. 9415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL